

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA CONFORMACION DE UN BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES DE GENERACION DE NUEVO CONOCIMIENTO - 2017

1. PRESENTACIÓN

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), busca con esta convocatoria, propiciar la generación de nuevo conocimiento y el desarrollo de tecnologías en distintos ámbitos y sectores de la sociedad, que contribuyan a solucionar problemas, mejorar la calidad de vida de los colombianos y a establecer alternativas desde una perspectiva de sostenibilidad y de creación de capacidades propias y endógenas, que garanticen un avance importante en el desarrollo y capacidad científica nacional.

Se conformará un banco de proyectos de CTel elegibles, presentados bajo la figura de alianzas entre grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, categorizados en la convocatoria 737 de 2015, que desarrollen líneas de investigación novedosas y planteen avances en la frontera del conocimiento.

2. OBJETIVO

Fortalecer las capacidades para la I+D¹, a través de la conformación de un banco de proyectos elegibles que generen conocimiento novedoso o permitan su aplicación, en la obtención o mejora de productos, servicios o procesos.

3. DIRIGIDA A

Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, con categoría A1 o A, en alianza con mínimo otro grupo categorizado A1, A, B, C o D en la convocatoria 737 de 2015.

Los grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que conformen esta alianza, no deben haber participado en los proyectos financiados en las convocatorias e invitaciones descritas en el Anexo 1.

El alcance del proyecto debe estar enmarcado en alguno de los siguientes Programas Nacionales de CTel:

¹ De acuerdo a las definiciones del Manual de Frascati, el término I+D engloba tres actividades: investigación básica, investigación aplicada y desarrollo experimental.

Programa Nacional de CTel en Geociencias
Programa Nacional en Ambiente, Biodiversidad y Hábitat
Programa Nacional en Ciencias Agropecuarias
Programa Nacional en Ciencias Básicas
Programa Nacional en Ciencias del Mar y los recursos hidrobiológicos
Programa Nacional en Ciencias Humanas, Sociales y Educación
Programa Nacional en Energía y Minería
Programa Nacional en Ingeniería
Programa Nacional en Seguridad y Defensa

4. REQUISITOS

- 4.1 Inscribir el proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos - SIGP.
- 4.2 El investigador principal del proyecto debe estar adscrito al grupo de investigación, desarrollo tecnológico e innovación proponente de la entidad ejecutora.
- 4.3 Carta de aval unificada y compromiso institucional, debidamente diligenciada y firmada por las entidades participantes (Anexo 2).
- 4.4 Ajustarse al tipo de participante especificado en el “Dirigido A” definido en los presentes términos de referencia.
- 4.5 Aval del Comité de Ética/Bioética de la institución que presenta el proyecto, cuando aplique, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide.

Colciencias, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, y garantizar los principios del mérito y la calidad, establece el periodo de ajuste de requisitos en el SIGP, que se realizará en la actividad señalada en el numeral 14 Cronograma.

Nota:

Colciencias podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

5. CONDICIONES INHABILITANTES

- 5.1 Cada grupo de investigación podrá presentar sólo una propuesta en esta convocatoria. COLCIENCIAS verificará si el grupo presenta más de una propuesta; si esto ocurre, se anularán todas las propuestas presentadas.

- 5.2 Los grupos de investigación participantes en los proyectos financiados en las convocatorias de investigación e invitaciones directas de los Programas Nacionales de la Dirección de Fomento a la Investigación, de los años 2015 y 2016 descritas en el Anexo 1, no podrán participar en esta convocatoria.
- 5.3 Los grupos de investigación que apliquen a la convocatoria de salud 2017, no podrán participar en esta convocatoria.

6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

- 6.1. El término de duración de los proyectos que conformarán el banco, será de entre doce (12) y veinticuatro (24) meses.
- 6.2. Para la presente convocatoria, Colciencias estima una disponibilidad presupuestal de Veintisiete Mil Quinientos Diez Millones Doscientos Mil Quinientos Dieciséis pesos (\$27.510.200.516) para financiar proyectos de CTel, de los cuales Ochocientos Cincuenta Millones de pesos (\$850.000.000) serán destinados al costo del proceso de evaluación.
- 6.3. Las entidades proponentes deberán aportar una contrapartida en efectivo o en especie, de mínimo el 30% del valor total del proyecto. La contrapartida debe quedar definida y soportada de acuerdo a lo consignado en el numeral 4.3 de Requisitos y el Anexo 2.
- 6.4. Para el caso de proyectos liderados por grupos adscritos a centros o institutos de investigación o desarrollo tecnológico autónomos, no existe requerimiento de contrapartida, de conformidad con la política de actores del SNCTI².
- 6.5. La financiación máxima por parte de Colciencias para cada proyecto será de doscientos millones de pesos (\$200.000.000).
- 6.6. El proyecto presentado no podrá ser financiando simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado.

7. CONTENIDOS DEL PROYECTO

El proyecto deberá incluir un componente científico-técnico y otro presupuestal como se detalla en el Anexo 3 y se enuncia a continuación:

7.1 Científico-técnico

- Título del proyecto.
- Duración.
- Lugar de ejecución.
- Investigador Principal.
- Conformación del equipo de investigación.
- Antecedentes.
- Resumen ejecutivo (máximo 300 palabras).

² Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Adoptada por Resolución No. 1473 de 2016. http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/politiciadeactores-snctei.pdf

- Planteamiento del problema y de la pregunta de investigación.
- Justificación del proyecto.
- Marco conceptual.
- Novedad del proyecto.
- Objetivos (general y específicos).
- Metodología.
- Resultados esperados de la investigación.
- Productos esperados de la investigación.
- Posibles evaluadores.
- Impacto ambiental.
- Bibliografía.
- Palabras clave.
- Cronograma.
- Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados (Anexo 4).

7.2 Presupuestal

Colciencias aportará como máximo el 70% (hasta \$200.000.000) del total del costo del proyecto, y exigirá mínimo un 30% del costo total del proyecto como contrapartida en efectivo y/o en especie; para el caso de los proyectos liderados por grupos adscritos a centros o institutos de investigación o desarrollo tecnológico autónomos, Colciencias aportará el 100% (hasta \$200.000.000), sin exigir contrapartida, de conformidad con la política de actores del SNCTI.

Para el cálculo de los rubros de Gastos de Operación y Seguimiento y Evaluación, se deberá seguir las instrucciones y el ejemplo del Anexo 3.

El presupuesto deberá presentarse discriminado por años y detallar los rubros de acuerdo con los lineamientos del Anexo 3. Serán financiados con recursos de Colciencias únicamente los siguientes rubros:

- Personal científico.
- Equipos.
- Materiales e Insumos.
- Bibliografía.
- Servicios Técnicos.
- Personal de apoyo.
- Software.
- Salidas de Campo.
- Viajes.
- Eventos académicos.
- Publicaciones y patentes.
- Gastos de operación (hasta el 7% del monto solicitado a COLCIENCIAS. Para el caso

de los proyectos liderados por grupos adscritos a centros o institutos de investigación o desarrollo tecnológico autónomos, podrán solicitar hasta el 15% del monto solicitado a COLCIENCIAS, de conformidad con la política de actores del SNCTI).

- Seguimiento y evaluación (3%).

Notas:

- El presupuesto para el pago de personal científico y de apoyo no podrá exceder el 60% del monto total solicitado a Colciencias. Los honorarios individuales no deberán exceder los topes establecidos en la Resolución 000426 del 9 de junio de 2014³. El personal de planta no podrá ser financiado con cargo a recursos Colciencias del proyecto, a excepción del personal adscrito a los centros o institutos de investigación o desarrollo tecnológico autónomos.
- El personal que sea beneficiario actual de los programas “Jóvenes Investigadores de COLCIENCIAS” o de “Formación de Alto Nivel (Maestrías y Doctorados)” financiados por Colciencias o proyectos del Sistema General de Regalías, podrá ser vinculado a las actividades investigativas previstas para la ejecución del proyecto, más no como un producto esperado del mismo y en ningún caso dicho personal, podrá ser financiado al mismo tiempo con los recursos provenientes de Colciencias asignados a esta convocatoria.
- Los Jóvenes Investigadores no beneficiarios del Programa de Colciencias, podrán ser vinculados al proyecto con cargo a recursos de financiación, con una asignación máxima de dos (2) SMLV mensuales.
- Los recursos asignados para la formación de alto nivel (Maestría o Doctorado), así como para las Publicaciones, deben ser ejecutados exclusivamente en estas destinaciones.
- El desembolso de los recursos se realizará de la siguiente forma: el 70% condicionados tanto a la entrega del plan operativo por parte del ejecutor y la respectiva aprobación por parte de Colciencias, así como al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el 30% contra entrega a satisfacción del primer informe técnico y financiero.
- No será financiable con recursos de Colciencias ningún otro rubro presupuestal como: construcciones e infraestructura, imprevistos, seguros, adquisición de vehículos, mobiliario de oficina, membresías a sociedades científicas, suscripción a revistas científicas e impuestos (Excepto IVA).
- Todo cambio de rubro inferior al 30% del monto total del rubro de destino, NO requerirá aprobación de Colciencias. Por lo anterior, dichos cambios quedan sujetos a la autonomía del Investigador Principal y deben detallarse en los informes financieros de avance y final. Cuando los cambios de rubro superen el 30% del total del rubro de destino, se deberá pedir previa autorización a Colciencias.
- Serán consideradas únicamente tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se aclara que cada solicitud puede incluir varios

³ Disponible en el vínculo

http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_000426_de_2014.pdf

cambios de rubro y serán autorizadas siempre y cuando no comprometan los resultados esperados.

8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento de presentación de la propuesta se describe a continuación:

8.1 Ingresar a la página web de Colciencias (www.colciencias.gov.co).

8.2 Ingresar al icono de sistemas de información ubicado en la parte derecha de la página web (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).

8.3 Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 8.5.

8.4 Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Colciencias en un periodo de dos (02) días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades.

8.5 Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.

8.6 Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas.

8.7 Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria o invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.

8.8 Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.

8.9 Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si adjuntó la documentación e información de los campos obligatorios, la validación

será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.

8.10 Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema.

Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.
- En el menú de “Requisitos” podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente en el periodo de ajuste de requisitos.

En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada al correo contacto@colciencias.gov.co, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

9. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta el proyecto, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculados al proyecto.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación para esta convocatoria son los siguientes:

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	60
2	Conformación de la alianza y del equipo de investigación	10
3	Resultados esperados	25
4	Presupuesto	5
Total		100

Puntajes mínimos para conformar el banco de elegibles: Para que un proyecto sea declarado elegible deberá obtener una calificación mínima por parte del panel de 45 puntos en el criterio de calidad y un puntaje total mínimo de 75 puntos.

Nota: En el Anexo 5 se detallan los criterios de evaluación.

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria surtirán el siguiente procedimiento de evaluación, teniendo en cuenta los criterios descritos en el numeral 10 Criterios de evaluación:

11.1. Evaluación por Pares: Aquellos proyectos verificados por Colciencias que cumplan con los requisitos.

11.2. Evaluación en Panel: Aquellos proyectos cuyo promedio de la evaluación por los Pares sea igual o superior a 70 puntos y su calificación promedio para el criterio de calidad sea igual o superior a 45 puntos. Así mismo, para el caso en el que la diferencia entre las evaluaciones sea mayor a 30 puntos, siempre y cuando una de las dos sea igual o superior a 70 puntos.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el Cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles. Una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de los proyectos elegibles.

12. BANCO DE ELEGIBLES

Conformarán el banco de elegibles aquellos proyectos que obtengan como mínimo 75 puntos en la calificación total y un puntaje mínimo de 45 puntos en el criterio Calidad, según evaluación final obtenida por el panel. El orden de financiación se realizará en estricto orden descendente de puntaje, hasta agotar los recursos disponibles.

En caso de empate en el puntaje total del proyecto, se procederá de la siguiente manera:

1. Con el mejor puntaje en el criterio “Calidad del proyecto”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Resultados esperados”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje en el criterio “Conformación de la Alianza y del equipo de investigación”.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes.

Nota:

- Una vez definido el banco de proyectos financiables, Colciencias informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los beneficiarios, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a Colciencias, la totalidad de la documentación. Vencido el término, en caso de que el beneficiario no remita la documentación, se entenderá que desiste de su

interés por contratar con Colciencias y se procederá a financiar el siguiente proyecto del banco definitivo de elegibles.

Una vez remitida la minuta del contrato al beneficiario, éste contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para devolverla firmada. Vencido el término anterior, si el beneficiario no remite el contrato firmado, se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente en orden descendente de la lista del banco definitivo de elegibles.

13. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios durante un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico contacto@colciencias.gov.co, con el asunto “Convocatoria nacional para la conformación de un banco de proyectos elegibles de generación de nuevo conocimiento - 2017”.

14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	31 de marzo de 2017
Autoconsulta permanente de requisitos en el SIGP	Desde el 31 de marzo hasta el 15 de mayo de 2017
Cierre de la convocatoria	31 de mayo de 2017 hasta las 5:00 p.m. hora colombiana
Periodo de revisión de requisitos	Desde el 1 de junio hasta el 9 de junio de 2017
Periodo de ajuste de requisitos en el SIGP	Del 12 al 16 de junio de 2017 hasta las 5:00 p.m. hora colombiana
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	15 de septiembre de 2017
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 18 al 20 de septiembre de 2017 a las 5:00 p.m. hora colombiana
Respuesta a solicitud de aclaraciones	Del 21 al 25 de septiembre de 2017
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	6 de octubre de 2017

Nota:

Durante el periodo de Autoconsulta permanente de requisitos, el proponente podrá revisar si sus documentos se han adjuntado correctamente en el aplicativo. Posteriormente, en el Periodo de revisión de requisitos, Colciencias verificará que los documentos adjuntados contienen la información requerida de forma consistente y reportará en el SIGP las inconsistencias en la información, de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el Periodo de ajuste de requisitos.

15. MODIFICACIONES

Colciencias podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que llegaren a ser financiados en el marco de la presente convocatoria, se regirán por lo establecido en el artículo 02 de la Resolución 440 de 2015, que determinó:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente contrato, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo. - Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva por motivos de interés nacional, el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos del desarrollo de los proyectos financiados a través de esta convocatoria, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de COLCIENCIAS.

Nota: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a Colciencias, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

17. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

18. ANEXOS

- Anexo 1: Convocatorias e invitaciones a propuestas 2015 y 2016.
- Anexo 2: Carta unificada de aval y compromiso.
- Anexo 3: Descripción de los contenidos del proyecto.
- Anexo 4: Licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos o productos derivados.
- Anexo 5: Criterios de evaluación.

19. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

20. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

AV. Calle 26 No. 57-41 Torre 8. Pisos 2 al 6. Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "*Convocatoria nacional para la conformación de un banco de proyectos elegibles de generación de nuevo conocimiento - 2017*", al correo contacto@colciencias.gov.co

ALEJANDRO OLAYA DÁVILA
Subdirector General

V.o Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General